

Respuesta 2022-EE-0523479 2022-07-05 12:26:20.527.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 05/07/2022 12:26

Para:

- Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

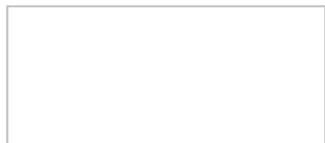
- correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0523479. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

¡Importante! El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Rosa Iba nombres y apellidos Espinosa Reguero identificado(a) con
ce tipo de identificación No. 41782607, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si ☒ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Rosalba Espinosa
Rosalba Espinosa Pegua
CC 41288687
14 de agosto 1978 Btg
N 30 A NO 174 B 67 Int 2 apto. 201
3133505798
15 06 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA VALORACIÓN DE APOYOS**

Código: 05-FR-69

Versión: 1

Página:
1 de 2

Vigente desde:
16-12-2021

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Tuan Camilo Daza Medina identificado(a) con
nombres y apellidos

CC tipo de identificación No. 1019038199, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si X No ___

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Lugar:	Sesión Virtual	Fecha:	08	06	22
Hora Inicio:	9:54 am	Hora Final:	11:04 am		

Objeto de la reunión:

Realizar sesión de la entrevista de valoración de apoyos a favor de la señora Martha Leonor Medina González identificada con cédula de ciudadanía No.24.117.591 y a la red de apoyo familiar.

Orden del día:

1. Aclarar el objetivo de la valoración de apoyos.
2. Diligenciar y firma de los consentimientos informados.
3. Entrevista a la red de apoyo familiar si hay la imposibilidad de hacerlo ante la señora Martha Leonor Medina González, por la condición de discapacidad en la que se encuentra.
4. Socialización del proyecto de vida de la persona con discapacidad. (información suministrada por la red de apoyo familiar).
5. Identificación de red de apoyos.
6. Apoyos ante los actos jurídicos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 2 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Desarrollo de la reunión:

Se inicia la entrevista con la presentación de los asistentes el señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) y la señora Rosalba Espinoza (amiga de la familia y cuidadora permanente). Se socializa el motivo de la realización de la valoración de apoyos y su importancia. Se indaga sobre la forma de comunicación, sus preferencias y actividades cotidianas que realizan en el entorno familiar con la persona con discapacidad.

Se indaga sobre el proyecto de vida de la persona con discapacidad, se realiza ejercicio práctico de preguntas de manera conjunta con la red de apoyo familiar relacionados con la persona que tiene un mayor contacto (permanente) con la señora Martha Leonor Medina González y sobre las condiciones en la que se encuentra la persona que hace parte de la red de apoyo familiar para la identificación de quienes pueden brindar el apoyo familiar relacionado a : Decisiones ante actos jurídicos (patrimonio y manejo de dinero, salud, vivienda, cuidado personal y bienestar).

Se pudo identificar en la sesión realizada y en lo informado por parte del hijo el señor Juan Camilo Daza Medina y la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente), no hay conflictos existentes entre la red de apoyo familiar de la señora Martha Leonor Medina González persona con discapacidad.

Se comunica al señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) y a la señora Rosalba Espinoza amiga de la familia y cuidadora permanente, la información socializada en la sesión realizada en el día de hoy se remitirá a través de un informe final entre el 21 al 30 de junio de 2022. Tan pronto sea socializado el informe final con la red de apoyo familiar de la persona con discapacidad, será firmado por parte de la Personera delegada para la Familia y la profesional quién realizó la sesión y la gestión de valoración de apoyos con la red de apoyo familiar de la señora Martha Leonor Medina González (persona con discapacidad).

Compromisos				
Actividad	Responsable	Fecha de entrega		
Informe Final	Personería	30	06	2022
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 3 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Juan Camilo Daza Medina	Hijo	-----	cadillacmedina@live.com	3103200414	Juan Camilo Daza M.
Rosalba Espinoza	Cuidadora Permanente			3133505798	Rosalba Espinoza P. 41788687 Bla
Yazmín Navarro Muñoz	Pd Familia	Profesional - Psicóloga	ynavarro@personeriabogota.gov.co	6013820450	

PERSONERIA DE BOGOTA, D. C.	ACTA DE ENTREGA OE INFORMS FINAL VALORACION DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Pagina: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2022

Para: Juan Camilo Daza Medina

De: Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Asunto: Entrega informe final de valoración de apoyos de la señora
Martha Leonor Medina. González _ SINPROC No.3246382

La Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace. entrega del informe final con sus respectivos anexos en veintidós (22) folios, de la señora Martha Leonor Medina González; identificada con cédula de ciudadanía No.24.117.591

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022.

Entrega:


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40-3
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Recibe:

Firma:

Nombre Completo:

Denominación del cargo. O

Relación con el Titular: Hijo

Correo Electrónico:

Teléfono:



Juan Camilo Daza Medina

cadillacmedina@live.com

3103200414

Anexos: (3) Folios (.22)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se Considera Copia no Controlada. La versión vigente. esta publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2022

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, D.C. Adjudicación Judicial de Apoyos **Radicado No. 110013110013-20210001100** Dra. Lorena María Russi Gómez y al señor Juan Camilo Daza Medina hijo de la señora Martha Leonor Medina González (persona con discapacidad).

Solicitado por: Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, D.C. Adjudicación Judicial de Apoyos **Radicado No. 110013110013-20210001100** Dra. Lorena María Russi Gómez y por el señor Juan Camilo Daza Medina hijo de la señora Martha Leonor Medina González (persona con discapacidad). _Registrado en Personería de Bogotá con radicado SINPROC No.3246382.

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	02 Junio de 2022
----------------------------------	------------------

Número de encuentros realizados: 4

Fecha del encuentro:	02 junio de 2022_Comunicación Telefónica con el señor Juan Camilo Daza Medina
Fecha, y duración del encuentro:	08 junio de 2022_sesión realizada _60 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Martha Leonor Medina González
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	24.117.591
Fecha de nacimiento	13 febrero de 1950
Lugar de nacimiento	Labranza Grande_Boyacá
Dirección de residencia	Carrera 67 # 167-79, Quintas del Cerro, Casa 60 Localidad Suba_Bogotá
Teléfonos de contacto	310-3200414_ (601) 4970996
Correos electrónicos de contacto	<u>cadillacmedina@live.com</u>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

2

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Juan Camilo Daza Medina	Hijo
Rosalba Espinoza	Amiga de la familia (Cuidadora permanente)

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ☒ No ☐

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí ☒ No ☐ ¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos **Radicado No. 110013110013-20210001100**

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí ☒ No ☐ ¿Cuál?

Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, D.C. Adjudicación Judicial de Apoyos **Radicado No. 110013110013-20210001100** Dra. Lorena María Russi Gómez

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ☐ No ☒

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Juan Camilo Daza Medina

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hijo

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Sí ☒ No ☐**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Se observa y se identifica en la sesión realizada que la persona con discapacidad trastorno neurocognitivo (Alzheimer progresivo) no puede movilizarse por sí sola (guiada), por la posición en que permanece (sentada), no se encuentra orientada en persona, tiempo y espacio, durante la sesión permaneció sentada de manera cómoda en una silla y con una mirada hacia un punto fijo (ausente). Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria (alimentarse, bañarse, cambio de pañal-no controla esfínteres) la supervisión en su totalidad lo realiza durante el día y noche la cuidadora permanente, la señora Rosalba Espinoza de 65 años de edad (amiga de la familia) y con

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

el apoyo que le brinda la enfermera auxiliar (servicio privado) de 8:00 am a 5:00 pm , la señora Martha Leonor Medina González , no se puede valer por sí misma, según lo comunicado y lo evidenciado en la sesión. Se realiza un ejercicio práctico entre la señora Martha Leonor Medina González (persona con discapacidad) y con el señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) al mostrarle algunas fotos de la familia, pero la señora Martha Leonor Medina González es ausente durante el tiempo que se realizó el ejercicio (ocho minutos), su conducta fue tranquila pero no realizó ningún gesto de comunicación y su mirada la realizaba hacia un punto fijo (ausente), se realiza el segundo ejercicio: Se le entrega un papel sobre un cuaderno y un esfero, pero no hace ningún trazo, se evidencio así en la sesión realizada.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de la entrevista intentando comunicación no verbal con la señora Martha Leonor Medina González (persona con discapacidad), ya que no desarrolla lenguaje verbal alguno , buscando atención e interacción, no participa y su mirada es fija de manera permanente hacia un solo enfoque de la habitación donde se encuentra ubicada durante la sesión, lo relacionado a la vida cotidiana relacionadas con las actividades que realiza diariamente con la persona con discapacidad: Desde el momento que se despierta en las mañanas y finaliza el día, su preparación (aseo personal, cambio de pañal y alimentación), es realizado por su cuidadora permanente la señora Rosalba Espinoza persona mayor de 65 años de edad (amiga de la familia) y con el apoyo que brinda la enfermera auxiliar (servicio privado) de 8:00 am a 5:00 pm , ya que requiere ayuda en toda actividad cotidiana y no se puede valer por sí misma.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Sí X** No__

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma , la señora Martha Leonor Medina González, presenta una discapacidad mental (trastorno neurocognitivo-Alzheimer progresivo) que le impide la recepción, comprensión y producción de información, **no presenta uso** de herramientas o ajustes razonables para expresar su voluntad en la toma de decisiones y preferencias, se evidenció así durante la sesión de la entrevista, La persona que la cuida de manera permanente la señora Rosalba Espinoza (amiga de la familia) , hace la interpretación de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

41

su voluntad, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos.

Se establece que **no** puede tomar decisiones en temas relacionados con la satisfacción de sus necesidades básicas e inmediatas que le exige su cotidianidad, **y requiere apoyo** para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, la señora Martha Leonor Medina González, vive en la casa (arriendo), con su cuidadora permanente la señora Rosalba Espinoza (amiga de la familia) y con su hijo Juan Camilo Daza Medina de treinta y dos (32) años de edad. La persona con discapacidad recibe ingresos económicos actualmente por concepto de su pensión, en la cuenta de ahorros que tiene con el banco Davivienda y los ahorros que se encuentran a su nombre en la Cooperativa de Trabajadores del instituto de Seguros Sociales, su hijo Juan Camilo Daza Medina teme tener inconvenientes hacia el futuro para recibir el pago de la pensión de la señora Martha Leonor Medina González en la situación que se presente para desbloquear, activar, cambio de tarjeta y/o **todo** trámite que se requiera ante Colpensiones y la Cooperativa de Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, debido a la discapacidad mental (trastorno neurocognitivo-Alzheimer) en la que se encuentra la señora Martha Leonor Medina González, la persona con discapacidad no puede gestionarlos. Los ingresos económicos que recibe por el pago de su pensión, son utilizados para; Alimentación, arriendo, servicio de enfermera auxiliar y lo requerido para su bienestar y calidad de vida. Actualmente está recibiendo el pago de la pensión a través de NEQUI debido que se extravió la tarjeta de la cuenta de ahorros de Davivienda, y requiere la entrega de la nueva tarjeta débito.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

A partir de la sesión realizada con el señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) y la cuidadora permanente la señora Rosalba Espinoza (amiga de la familia) se indagó por los siguientes aspectos:

¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del Juzgado Trece (13) de Familia Bogotá D.C, en el curso del proceso de adjudicación judicial de apoyos según radicado No. 110013110013-20210001100, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web.

Y de acuerdo con lo manifestado por el señor Juan Camilo Daza Medina, hijo de la persona con discapacidad y quién pone en conocimiento

- **Apoyo para la toma de decisiones, representación legal y administración ante todo** trámite de la pensión (COLPENSIONES), y representación bancaria, la señora Martha Leonor Medina González recibe su pensión a través de su cuenta de ahorros Davivienda, y quien requiere de manera prioritaria la entrega de una nueva tarjeta débito, por la pérdida de la tarjeta anterior (actualmente el pago de la pensión lo recibe a través de NEQUI), se solicita este apoyo para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a la vida digna de la Titular de Derechos.

- **Apoyo para la toma de decisiones y representación legal** ante todo trámite que se realice a la Empresa de Promotora de Salud **EPS Alian Salud** las solicitudes correspondientes a medicamentos, tratamientos, intervenciones quirúrgicas, realización de terapias (ocupacionales, físicas y de rehabilitación) firmar consentimientos informados, derechos de petición y/o acciones judiciales, requeridos todos para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a la salud de la Titular de Derechos.

- **Apoyo para la toma de decisiones y representación legal** ante todo trámite que se realice ante la Cooperativa de Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a su bienestar de la Titular de Derechos.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

La señora Martha Leonor Medina González, presenta una discapacidad mental (trastorno neurocognitivo Alzheimer), que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información es decir no fue posible la comunicación (verbal y no verbal) con la persona con discapacidad, se evidenció así en la sesión realizada y según lo comunicado por su hijo el señor Juan Camilo Daza Medina y por la cuidadora permanente la señora Rosalba Espinoza.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad:

La señora Martha Leonor Medina González tiene actualmente 72 años de edad, es madre soltera, tiene un hijo Juan Camilo Daza Medina de treinta y dos (32) años de edad cuya profesión es Ingeniero Informática (desarrollo software) y cuentan con el apoyo de la señora Rosalba Espinoza amiga de la familia y cuidadora permanente de la persona con discapacidad. La señora Martha Leonor Medina González tiene dos hermanas mayores de 65 y 78 años, pero no ha tenido un vínculo cercano y actual con ellas, es decir su red de apoyo familiar está compuesto por su hijo Juan Camilo Daza Medina y por la señora Rosalba Espinoza (amiga de la familia).

La señora Martha Leonor Medina González, se graduó como tecnóloga de terapia recreativa, laboró en el Ejército (área administrativa) y su último empleo fue en el Instituto del Seguro Social desempeñando labores en el área de contabilidad. Era muy responsable, estricta y buena madre, Antes de ser diagnosticada por trastorno neurocognitivo Alzheimer, le gustaba compartir en familia, escuchar música, le preocupaba su apariencia personal, alegre, visitar centros comerciales y frecuentaba una Comunidad de Religión Cristiana, le disgustaba el desorden y era estricta con sus obligaciones laborales y personales, le encantan los chocolates (dulce) y disfruta la hora del baño (ducha-agua) . Por su diagnóstico de salud mental actual, recibe los cuidados ante la realización de actividades cotidianas (alimentarse, bañarse y cambio de pañal) con la supervisión cuidadora permanente y con el apoyo de la enfermera auxiliar (servicio privado), su cena es a las 7:00 pm, posteriormente va al baño, cambio de pañal y disfruta viendo televisión durante noventa (90) minutos y posteriormente se duerme, estas actividades realizadas son supervisadas en su totalidad por la cuidadora permanente, debido que la señora Martha Leonor Medina González no puede valerse por sí sola y manifiesta cuando tiene dolor o alguna dolencia a través del llanto. El servicio de enfermera auxiliar fue contratado de manera particular y por la necesidad que requiere los cuidados la persona con discapacidad, es decir supervisión y apoyo durante las 24 horas de la semana (24/7). El apoyo que brinda la enfermera auxiliar es de 8:00 am a 5:00 pm y de 5:00 pm hasta las 7:00 am el apoyo lo realiza la cuidadora permanente es decir la señora Rosalba Espinoza. Actualmente recibe los servicios médicos de: Medicina general, especialistas (Neurólogo, Geriatra, Psiquiatra. Psicólogo y Terapeutas).

-No Fue posible establecer una comunicación verbal y comunicación no verbal con la persona con discapacidad ante situaciones cotidianas que ella realiza diariamente y no se pudo identificar la interpretación de su voluntad y sus preferencias, lo cual se solicita información en la sesión de la entrevista ante la red de apoyo familiar (cuidadora permanente e hijo):

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

7

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	Principales decisiones y logros -Recibe actualmente ingresos económicos a través del pago de pensión por parte de Colpensiones (\$2.400.000). -Cuenta con dinero ahorrado en la Cooperativa de Trabajadores del Seguro Social. -Refieren que la señora Martha Leonor Medina González , no recibe subsidio monetario relacionado a los programas de persona mayor con discapacidad que ofrece el Distrito y el Estado.
	Principales deseos y proyectos en el futuro -El deseo es garantizar hacia el futuro el cabal ejercicio del derecho fundamental a la vida digna de la Titular de Derechos es decir que no le sea suspendido el pago de la pensión y/o tener algún inconveniente con su mesada pensional. -Cuando se realice el retiro de sus ahorros ante la Cooperativa de Trabajadores del Seguro Social, sean para el bienestar y calidad de vida de la señora Martha Leonor Medina González. -El deseo era adquirir una vivienda propia para ella y su hijo, siempre han vivido en arriendo.

Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y logros Le gusta compartir con su familia (hijo y con la señora Rosaalba Espinoza amiga de la familia). En lo relacionado al cuidado lo realiza en su totalidad la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente) y las actividades básicas de la vida diaria, alimentarse, bañarse e ir al baño cambio de pañal (no tiene control de esfínteres), no se puede valer por sí misma. Actualmente vive con su cuidadora permanente e hijo.(casa en arriendo),
---	---

Nota: Si este documento se encuentra Impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

8

	Principales deseos y proyectos en el futuro: -Adquirir vivienda propia.
Ámbito Salud	Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la EPS ALIAN SALUD. El acompañamiento a las citas médicas (médico general y especialistas) exámenes médicos y entrega de medicamentos, lo realiza la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente) y con el apoyo de su hijo Juan Camilo Daza Medina. En situaciones de posible hospitalización, lo realiza el señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) de manera conjunta con la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente) para la respectiva gestión cuando se presente esta situación. Principales deseos y proyectos en el futuro: Brinden los servicios médicos (citas médicas, tratamientos y especialistas), entrega de medicamentos de manera oportuna. Asistencia médica en el lugar de residencia y <u>la continuidad de la realización de las terapias físicas, ocupacionales y de rehabilitación, la que sean necesarias y requeridas para su bienestar, salud y calidad de vida.</u>
Ámbito Del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y logros Refieren que la señora Martha Leonor Medina González , generó una relación laboral en el área administrativa en el Ejército y su último empleo donde realizó labores en el área de Contabilidad en el Instituto del Seguro Social. Principales deseos y proyectos en el futuro No se identifican decisiones al respecto frente a este ámbito, por su discapacidad mental.
Ámbito Accesos a la Justicia	Principales decisiones y logros El señor Juan Camilo Daza Medina (hijo), considera necesario aclarar que, en la actualidad no tienen conocimiento de la existencia de procesos judiciales iniciados o en contra de la señora Martha Leonor Medina González. Principales deseos y proyectos en el futuro No se identifican decisiones al respecto.

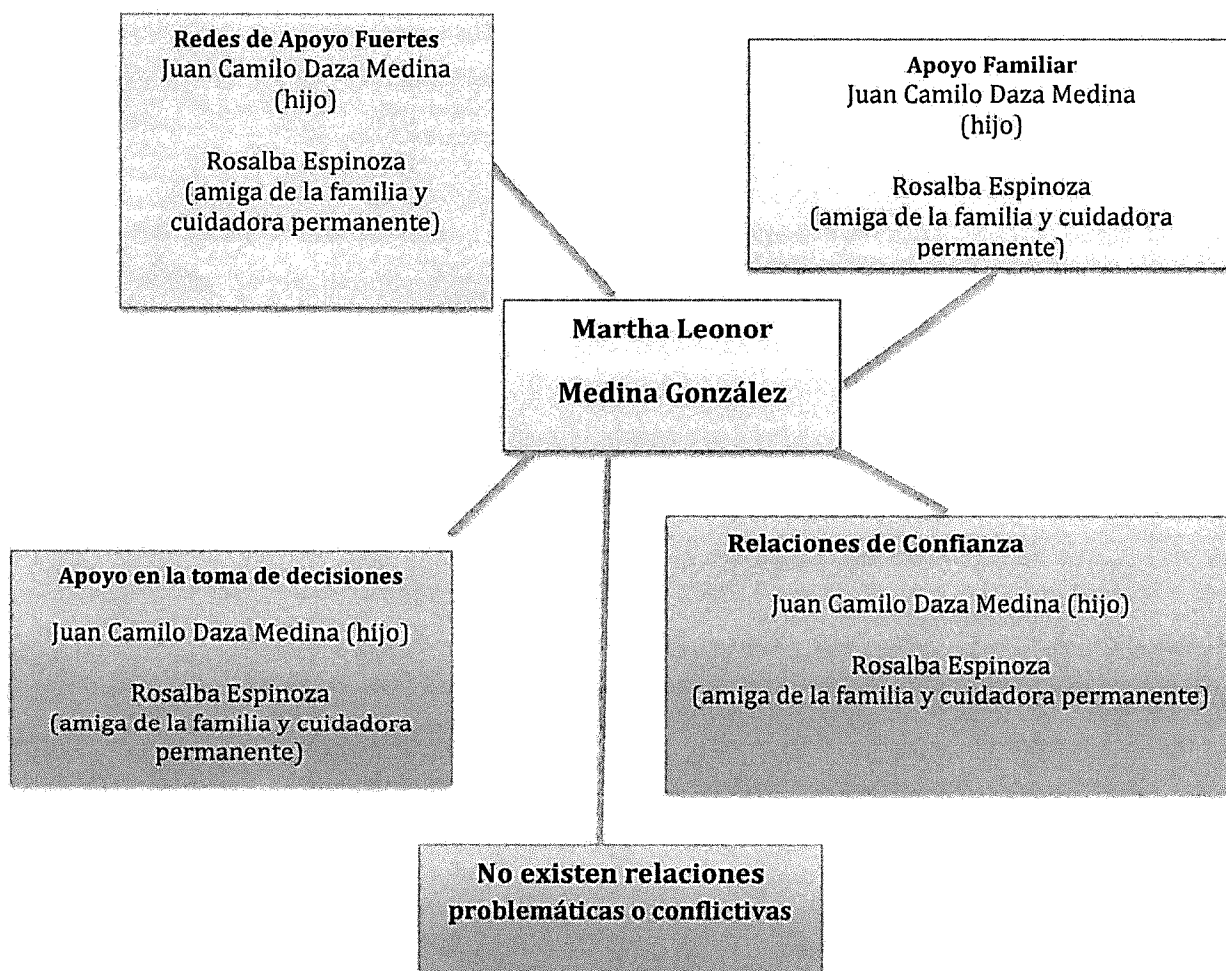
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

9

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada en la sesión de la entrevista, por parte del señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) y por parte de la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente-amiga de la familia), son las dos personas quienes le han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que requiere la señora Martha Leonor Medina González, en los siguientes aspectos:



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

10

-Redes de apoyo fuerte: Juan Camilo Daza Medina (hijo) y Rosalba Espinoza (amiga de la familia y cuidadora permanente)

-Decisiones: Recibe el apoyo familiar por parte su hijo Juan Camilo Daza Medina y por parte de la señora Rosalba Espinoza amiga de la familia y cuidadora permanente, para realizar las gestiones respectivas ante el cuidado personal, en salud, vivienda y bienestar.

-Confianza: Se siente bien y segura actualmente con su cuidadora permanente y con su hijo Juan Camilo Daza Medina.

-Bienestar: Le brindan el apoyo familiar por parte de sus hijo y por parte de la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente) , en situaciones de fortalecimiento y bienestar.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel comunitario

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo? SI NO X

La señora Martha Leonor Medina González, presenta una red de apoyo familiar no extensa donde se encuentra su hijo Juan Camilo Daza Medina y la señora Rosalba Espinoza amiga de la familia y cuidadora permanente, quienes la apoyan ante situaciones relacionadas con el cuidado personal, salud, vivienda y le brindan el apoyo lo relacionado a bienestar y fortalecimiento. Quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

Se evidencia en la sesión y lo comunicado por parte de la red de apoyo familiar el señor Juan Camilo Daza Medina (hijo) y la señora Rosalba Espinoza (cuidadora permanente y amiga de la familia), no existe posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a lo largo del encuentro realizado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	- Apoyo para la toma de decisiones, representación legal y administración ante <u>todo</u> trámite de la pensión (COLPENSIONES), y representación bancaria, la señora Martha Leonor Medina González recibe su pensión a través de su cuenta de ahorros Davivienda, y quien requiere de manera prioritaria la entrega de una nueva tarjeta débito, por la pérdida de la tarjeta anterior (actualmente el pago de la pensión lo recibe a través de NEQUI), se solicita este apoyo para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a la vida digna de la Titular de Derechos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Juan Camilo Daza Medina	
	- Apoyo para la toma de decisiones y representación legal ante <u>todo</u> trámite que se realice ante la Cooperativa de Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a su bienestar de la Titular de Derechos.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

	- Apoyo para la toma de decisiones y representación legal de todo trámite ante la propiedad inmueble lote _ubicado cementerio Jardines del Recuerdo Bogotá. - Apoyo para la toma de decisiones, y representación legal ante todo trámite y Solicitud de documentos ante las autoridades administrativas privadas y públicas.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.	Juan Camilo Daza Medina	
SALUD	- Apoyo para la toma de decisiones y representación legal ante todo trámite que se realice a la Empresa de Promotora de Salud EPS ALIAN SALUD las solicitudes correspondientes a medicamentos, tratamientos, intervenciones quirúrgicas, firmar consentimientos informados, derechos de petición y/o acciones judiciales, requeridos todos para garantizar el cabal ejercicio del derecho fundamental a la salud de la Titular de Derechos. -Hospitalizaciones: Decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.	-Juan Camilo Daza Medina -Rosalba Espinoza	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

Trabajo, generación de ingresos	procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos frente a las condiciones y tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.			
	No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.			
Familia, cuidado y vivienda	-Cuidado y vivienda: decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	-Juan Camilo Daza Medina -Rosalba Espinoza	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

	-Contratar o inscribirse en servicios o instituciones terapéuticas o que suministren servicios de recreación, cuidado y fortalecimiento.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.		
Accesos a la Justicia	"REPRESENTACIÓN LEGAL, de la señora MARTHA LEONOR MEDINA GONZÁLEZ , ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que señora MARTHA LEONOR MEDINA GONZÁLEZ deba intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencia o gestiones	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.	-Juan David Daza Medina	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Dada la **imposibilidad** de comunicación verbal y no verbal con la señora Martha Leonor Medina González, de manifestar su voluntad y preferencias, de comprender cualquier tipo de acto jurídico con ajustes razonables, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

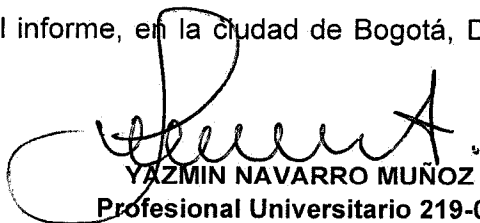
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

He aquí la importancia que la persona de apoyo reconozca la existencia de la capacidad jurídica para que asuma de manera óptima e idónea el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. Lo relacionado a la administración del dinero, se le brinde lo que requiera para su bienestar a la persona con discapacidad, y así lograr una calidad de vida digna para ella.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencia dificultades, entre la red de apoyo familiar de la señora Martha Leonor Medina González, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad en la cotidianidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 15 de junio de 2022.


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40-3
sisocarras@personeriabogota.gov.co

Anexos: Dos (2) Folios: 8

1-Consentimientos informados de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.

-Acta de sesión realizada el día 08 de junio 2022

2-Acta de entrega de informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Bogotá, D.C., 28 de Junio de 2022



Nº. Radicado : 2022-EE-0523479

Folios: 22

Fecha : 05/07/2022 12:26:20

Anexos : 4

Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: Respuesta Definitiva SINPROC 3246382_20

Doctora

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece de

Familia de Bogotá

D.C.

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Definitiva SINPROC 3246382_2022

Adjudicación de Apoyos No.110013110013-20210001100 Oficio No.801

Respetada doctora Lorena María:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a solicitud de valoración de apoyos a favor de la señora **Martha Leonor Medina González identificada con cédula de ciudadanía No. 24.117.591, quien al parecer cuenta** con proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos radicado No.110013110013-20210001100 según Oficio No.801, me permito remitir el Informe de Valoración de Apoyos, con sus respectivos anexos en tres (3) archivos digitales.

Cordialmente,



SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
PERSONERA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION
CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 040 03
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 22 folios.

Elaboró: YAZMIN NAVARRO MUOZ
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO